



MEMORANDO

No. 12422-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remiten Actas Recepción y Apertura**


FECHA: 24 de septiembre de 2019

Para aprobación se remite Memorando No. 001-CE-LPN-015-2019 donde remiten Actas de Recepción y Apertura, Legal, Técnica, Económica y de Recomendación del Proceso **de Licitación Pública Nacional No. LPN 015/2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)"**.

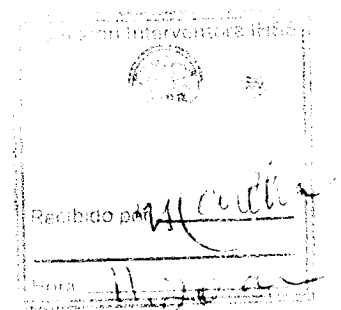
Se adjunta la siguiente información:

- Acta de Recepción y Apertura N° 1, consta de tres (3) folios
- Acta Legal N° 2, consta de cuatro (4) folios.
- Acta Técnica N° 3, consta de diez (10) folios.
- Acta Económica N° 5 consta de dos (2) folios
- Acta de Recomendación N° 5 consta de catorce (14) folios
- Certificación No. C-20-2019

Atentamente,

 Archivo

EOMC/Roxana



VISTO BUENO

Tegucigalpa

A: **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
CPC-0062

FECHA: 24 de septiembre de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno a los siguientes documentos:

- Actas de Recepción y Apertura, Legal, Técnica, Económica y de Recomendación del Proceso **de Licitación Pública Nacional No. LPN 015/2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)".**

Haciendo constar que la documentación soporte que he tenido a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, sin responsabilidad del contenido de fondo de los mismos.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Número CPC-0062





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Punto de Agenda No.22 Sesión Ordinaria No.430

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.22 del Acta de Sesión Ordinaria No.430 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.972/25-09-2019** de fecha 25 de septiembre de 2019, relacionada con la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en el sentido de adjudicar a la empresa SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. en virtud de que cumplió con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y haber presentado la oferta de menor precio por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L13,133,205.00), monto que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, conforme al Memorando No.1304-SGP/IHSS de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto... **6.** Transcribir el resolutive uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la Certificación C-20-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno a la recomendación de adjudicación presentada por la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 001-CE-LPN-015-2019

Para: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Gerente Administrativo y Financiero

De: ISRAEL DAVID AGUILAR
Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Asunto: Remisión de Actas: Recepción y Apertura, Legal, Técnica, Económica y de Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Fecha: Viernes 20 de septiembre de 2019

De la manera más atenta le saludamos y deseamos que todas sus actividades sean fructíferas; se adjunta las Actas elaboradas por La Comisión de Evaluación del Procesos de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS", a continuación se detalla:

- Acta de Recepción y Apertura N° 1, consta de tres (03)
- Acta Legal N° 2, consta de cuatro (04) folios
- Acta Técnica N° 3, Consta de diez (10) folios
- Acta Económica N° 4, consta de dos (02) folios
- Acta de Recomendación N° 5 consta de 14 (14) folios

Gracias por su amable atención al presente,

Atentamente,

Expediente N° LPN-015-2019
archivo
IDA/RVD





ACTA N° 5

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las tres de la tarde con veinte minutos (03:20 p.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 3554-DEI-IHSS-290019 de fecha 18 de septiembre de 2019 para evaluar el Proceso de Licitación Pública Nacional N° **LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS"** integrada por, Abog. Karen Yadira Martínez, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. Reina Victoria Durón, representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Israel David Aguilar, representante de La Gerencia Administrativa y Financiera, Licda. Marcia Varela y Sandra Lorena Flores Moncada, representantes de la Subgerencia de Recursos Humanos, con el fin de evaluar las ofertas que presentaron las empresas: **1.- Seguros del País, 2.- Seguros Continental, 3.- Seguros Crefisa, 4.- Seguros Lafise, 5.- Seguros Atlántida, 6.- Ficohsa Seguros** para este proceso, manifestando lo siguiente.- **PRIMERO:** Que las bases del proceso Licitación Pública Nacional **N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"** se aprobaron mediante Resolución CI-IHSS-GAYF-723/29-07-2019, de fecha 29 de julio de 2019. **SEGUNDO:** Para este proceso retiraron bases las siguientes empresas: **1.- Seguros Banrural Honduras, S.A., 2.- Seguros del País, 3.- Seguros Continental, 4.- seguros Lafise, 5.- Seguros Atlántida, 6.- Seguros Crefisa, 7.- Seguros Ficohsa. TERCERO:** En el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se recibieron las ofertas que se detallan: **OFERENTE NUMERO UNO: SEGUROS DEL PAIS**, presenta una oferta económica, por un monto de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON SETENTA CENTAVOS (L.15,138,951.77** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 201961299005670 por un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** extendida por Banco del País, con una vigencia del 11 de septiembre del año 2019 hasta el 17 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 266 folios útiles, de documentación legal, documentación técnica contiene 16 folios útiles y documentación económica contiene 17 folios útiles, además adjunta



CD.- **OFERENTE NUMERO DOS: SEGUROS CONTINENTAL;** presenta una oferta económica, por un monto de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.17,183,649.84)**, presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, mediante Fianza No. 1-62080 por un monto de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)** extendida por Mapfre Honduras, S.A., con una vigencia a partir del 11 de septiembre del 2019 hasta el 11 de febrero del año 2020; dicha oferta consta, documentación legal contiene 67 folios útiles, documentación técnica contiene 38 folios útiles, documentación económica contiene 9 folios útiles, presenta CD.- **OFERENTE NUMERO TRES: SEGUROS CREFISA:** presenta una oferta económica, por un monto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.12,588,237.38)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 404/2019 por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.251,764.75)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia a partir del 11 de septiembre del año 2019 al 11 de diciembre del 2019; la oferta contiene 52 folios útiles documentación legal, técnica y económica. **OFERENTE NUMERO CUATRO: SEGUROS LAFISE,** presenta una oferta económica, por un monto de **DIECISEIS MILLONES, CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,112,303.84)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.101510042212 por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.380,000.00)** extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 11 de septiembre al 08 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 128 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO CINCO: SEGUROS ATLANTIDA,** presenta una oferta económica, por un monto de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.13,133.205.00)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.61-201-000263/2019 por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre del 2019 al 30 de enero del año 2020, dicha oferta consta de 271 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO SEIS: FICOHSA SEGUROS,** presenta una oferta económica, por un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.13,427,269.87,)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 406/2019 por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.275,000.00)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre al 11 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 104 folios útiles, que incluye documentación legal técnica, 7 folios útiles contiene documentación económica, además adjunta CD. **CUARTO:** La Comisión Evaluadora, elaboró Acta N° 1 respecto a la revisión, análisis y evaluación de

Documentación legal, idoneidad técnica y capacidad financiera de las sociedades participantes, quienes subsanaron lo requerido conforme al documento Base; por lo tanto, las empresas cumplieron con la documentación solicitada. **QUINTO:** Los miembros nombrados para la evaluación técnica, analizaron y evaluaron las especificaciones técnicas solicitadas en el documento base, en tal sentido elaboraron el Acta N° 3, la cual forma parte integral de la presente acta, mediante la cual se refleja que las empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el documento base, lo cual se detalla a continuación:

1.- SEGUROS DEL PAIS, S.A.

| N° | Descripción | SEGUROS DEL PAIS, S.A. |
|----|--|------------------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna. | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS DEL PAIS, S.A. |
|--|--|------------------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | CUMPLE |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza. **2. RECLAMOS.**-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

2.- SEGUROS CONTINENTAL

| N° | Descripción | SEGUROS CONTINENTAL |
|----|--|---------------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) . | CUMPLE |
| 3 | <u>Cobertura:</u> El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, | CUMPLE |

| | | |
|---|---|-----------|
| | de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna. | |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna. | NO CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | NO CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación. | NO CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | NO CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS CONTINENTAL |
|--|---|---------------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. | |

| | | |
|--|---|--------|
| | -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Quando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza. **2. RECLAMOS.**-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

3. SEGUROS LAFISE.

| N° | Descripción | SEGUROS LAFISE |
|----|--|----------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna. | CUMPLE |

| | | |
|---|---|--------|
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación. | CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |


SUMAS ASEGURADAS

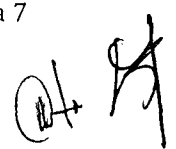
| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS LAFISE |
|--|--|----------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES,

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza.

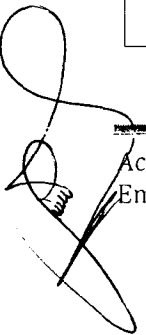
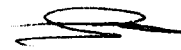
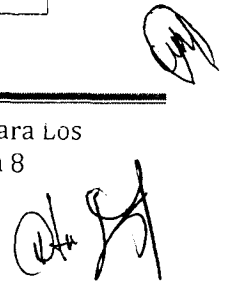


2. **RECLAMOS.**-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

4. **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**

| N° | Descripción | SEGUROS ATLANTIDA, S.A. |
|----|--|-------------------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna. | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación. | CUMPLE |

| | | |
|---|---|--------|
| | Riesgos Cubiertos: | |
| 7 | <ul style="list-style-type: none"> Fallecimiento por cualquier causa. Gastos fúnebres | CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS ATLANTIDA, S.A. |
|--|--|-------------------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza. **2.- RECLAMOS.**-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

5. INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)

| N° | Descripción | INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS). |
|----|--|--|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación. | CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS). |
|--|--|--|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

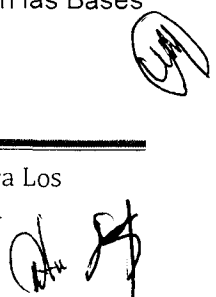
CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza.

2. RECLAMOS.-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo. **SEGUNDO:** La Subcomisión Técnica concluye así: Como resultado de dicha evaluación de los aspectos técnicos presentados en las ofertas originales; se constató que las empresas: **SEGUROS DEL PAIS, S.A., SEGUROS LAFISE, SEGUROS ATLANTIDA, S.A. E INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)**, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación. **TERCERO:** Se enfatiza que enmarcados en las Bases de Licitación, **SEGUROS CONTINENTAL** no cumple con las siguientes especificaciones:



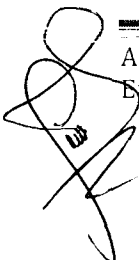
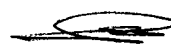
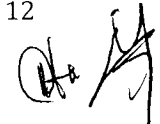


| | |
|---|-----------|
| La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | NO CUMPLE |
| <u>Definición de Accidente:</u> Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | NO CUMPLE |
| La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación. | NO CUMPLE |
| Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | NO CUMPLE |

SEXTO: La Comisión de Evaluación, cumpliendo con lo indicado en el documento base, seguidamente de haber verificado que las empresas que califican en vista de que cumplieron con las especificaciones y condiciones técnicas, se realiza el análisis de precios y se consideran precios razonables de mercado, dicho detalle se describen a continuación:

Cuadro Comparativo de Precios:

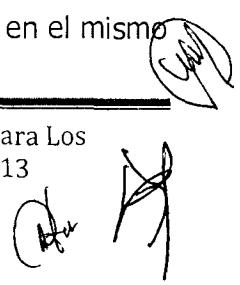
| Nº | DESCRIPCION | MONTO REFERENCIAL L. 14,525,134.90 |
|----|---------------------|------------------------------------|
| 1 | SEGUROS DEL PAIS | 15,138,951.77 |
| 2 | SEGUROS CONTINENTAL | 17,183,649.84 |
| 3 | SEGUROS LAFISE | 16,112,303.84 |
| 4 | SEGUROS ATLANTIDA | 13,133,205.00 |

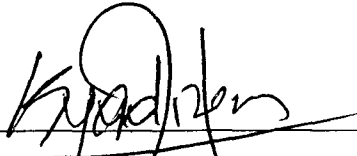
| | | |
|---|-----------------|---------------|
| 5 | FICOHSA SEGUROS | 13,427,269.87 |
|---|-----------------|---------------|

SEPTIMO: Como se detalla en el cuadro anterior precios por oferente y que cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, asimismo se aprecia que la empresa que presenta menor precio y cumple con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, además dicho precio se encuentra dentro de los precios razonables de mercado, es la empresa **Seguros Atlántida**, dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, según lo indica el memorando N° 1304-SGP/IHSS de fecha 03 de mayo de 2019; el monto ofertado consiste en **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.13,133,205.00)**.

SEPTIMO: La Comisión de Evaluación, enfatiza que la empresa Seguros Crefisa, presentó una garantía de Mantenimiento de Oferta con menor tiempo de lo establecido en el documento base; la empresa presenta una garantía por noventa (90) días y lo indicado en las IAO21.3 (b) del documento base son ciento veinte días (120); la Comisión de Evaluación cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 131 inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado la empresa se declara inadmisibles y no pasas a la evaluación técnica. **OCTAVO:** La Comisión de Evaluación, socializa que según el memorando N°3690-DEI-IHSS de fecha 06 de septiembre de 2019, se encuentran nombrados los Señores Luis Fernando Pacheco y José Francisco Zelaya como representantes del SITRAIHSS y no hicieron acto de presencia en ninguno de los Actos que se realizaron en el desarrollo del proceso, motivo por el cual no aparecen en las listas de asistencia ni en las en las firmas de las Actas. **NOVENO:** La Comisión de Evaluación concluye la evaluación al proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS", por lo tanto, **RECOMIENDA** a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDICAR a la empresa Seguros Atlántida, S.A. por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,133,205.00)** **NOVENO:** La presente Acta, se fundamenta en los Artículos siguientes: 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38, 50, 51, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37,39, 53, 110,125, 127, 131,132, 136,139,y 141 Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo



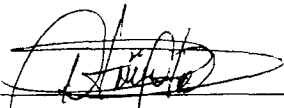
lugar y fecha, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



ABOG. KAREN YADIRA MARTINEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



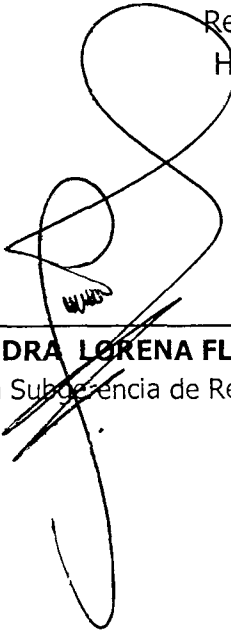
LICDA. REINA VICTORIA DURÓN
Rep. De la Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



ISRAEL DAVID AGUILAR
Rep. De La Gerencia Administrativa
y Financiera



LICDA. MARCIA VARELA
Rep. De la Subgerencia de Recursos
Humanos



LICDA. SANDRA LORENA FLORES MONCADA
Rep. De La Subgerencia de Recursos Humanos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA N° 4

ACTA DEL ANALISIS ECONÓMICO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS"

Reunidos en el salón de sesiones de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño Seguridad Social,(IHSS); ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde con cuarenta minutos (02:40 p.m.) los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 3554-DEI-IHSS de fecha 28 de septiembre del año 2019 para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional **N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"**, Abog. Karen Yaritza Martínez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. Reina Victoria Durón, representante de La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Israel David Aguilar, representante de La Gerencia Administrativa y Financiera. **PRIMERO:** En esta fecha La Comisión de Evaluación, se reunió para atender lo indicado en el Acta Legal N° 2 y Acta Técnica N° 3, mediante las cuales exponen que los oferentes cumplieron con la presentación de documentación legal y técnica, conforme a lo solicitado en las Bases de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación; de manera tal, que se procedió a realizar el análisis de precios, por lo que se detalla en el siguiente cuadro:

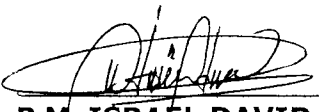
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

| Nº | DESCRIPCION | MONTO REFERENCIAL L. 14,525,134.90 |
|----|---------------------|--|
| 1 | SEGUROS DEL PAIS | 15,138,951.77 |
| 2 | SEGUROS CONTINENTAL | 17,183,649.84 |
| 3 | SEGUROS LAFISE | 16,112,303.84 |
| 4 | SEGUROS ATLANTIDA | 13,133,205.00 |
| 5 | FICOHSA SEGUROS | 13,427,269.87 |

TERCERO: El análisis de comparación de precios entre las ofertas presentadas y considerando el monto referencial, se concluye que la oferta que presenta menor precio Y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación es la empresa **SEGUROS ATLANTIDA**, cuyo precio está conforme a precios de mercado. **QUINTO:** No habiendo más que tratar se dá por concluído el acto en el mismo lugar y fecha, siendo las tres de la tarde con quince minutos (03:15 p.m.)


ABOG. KAREN YADIRA MARTÍNEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal
Y Financiera


LICDA. REINA VICTORIA DURON
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras


P.M. ISRAEL DAVID AGUILAR
Rep. De La Gerencia Administrativa
y Financiera



ACTA TECNICA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN/015/2019 “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) en la Subgerencia de Suministros materiales y Compra del Instituto Hondureño Seguridad Social, (IHSS); ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C, reunida la Subcomisión Técnica integrada por, Marcia Yesenia Varela Rodríguez y Sandra Lorena Flores Moncada, con el fin de realizar el análisis a las ofertas en relación a las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación del proceso **Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 “Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social,, IHSS”**, PRIMERO: Socializando y considerando lo indicado en el Acta Legal del proceso arriba referido, se concluye, lo que a continuación se detalla:

1. SEGUROS DEL PAIS, S.A.

| N° | Descripción | SEGUROS DEL PAIS, S.A. |
|----|--|------------------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función. siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita. asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | CUMPLE |

[Handwritten signature]



| | | |
|---|---|--------|
| 7 | Riesgos Cubiertos: • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |
|---|---|--------|

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS DEL PAIS, S.A. |
|--|--|------------------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | CUMPLE |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza. **2. RECLAMOS.**-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

2. SEGUROS CONTINENTAL

| N° | Descripción | SEGUROS CONTINENTAL |
|----|---|---------------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos | CUMPLE |

| | | |
|---|--|-----------|
| | doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | |
| 3 | <p>Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato.</p> <p>La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u></p> | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | NO CUMPLE |
| 5 | <p>Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la perdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.</p> | NO CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | NO CUMPLE |
| 7 | <p>Riesgos Cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | NO CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS CONTINENTAL |
|------------------------|---|---------------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental | Una suma igual a ochenta y | CUMPLE |

Cumplido



| | | |
|--|--|--------|
| Calificada | cuatro (84) meses de salario | |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza. **2. RECLAMOS.**-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

3. SEGUROS LAFISE.

| N° | Descripción | SEGUROS LAFISE |
|----|---|----------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | <u>Cobertura:</u> El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |

[Handwritten signature]

| | | |
|---|---|--------|
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna. | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS LAFISE |
|--|--|----------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES,

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

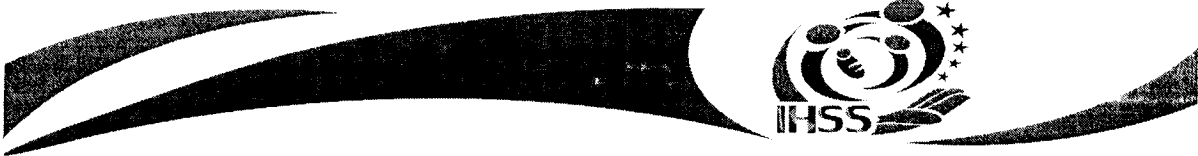


Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza.

2. RECLAMOS.-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

4. SEGUROS ATLANTIDA, S.A.

| N° | Descripción | SEGUROS ATLANTIDA, S.A. |
|----|--|-------------------------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |



| | | |
|---|---|--------|
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | SEGUROS ATLANTIDA, S.A. |
|--|--|-------------------------|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte Accidental Calificada | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza. **2.- RECLAMOS.**-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

5. INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)

| N° | Descripción | INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA) |
|----|-------------|-------------------------------------|
|----|-------------|-------------------------------------|

| | | SEGUROS). |
|---|--|-----------|
| 1 | Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,544. | CUMPLE |
| 2 | Monto básico asegurar para muerte natural: cuatro mil ciento noventa y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con veinte centavos (L. 4,195,912,459.20) | CUMPLE |
| 3 | Cobertura: El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. | CUMPLE |
| 4 | La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | CUMPLE |
| 5 | Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la perdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | CUMPLE |
| 6 | La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | CUMPLE |
| 7 | Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres | CUMPLE |

SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA | INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS). |
|------------------------|--|--|
| Muerte Común o Natural | Una suma igual a treinta (30) meses de salario | CUMPLE |
| Muerte accidental | Una suma igual a cincuenta y | CUMPLE |




| | | | |
|--|------------|--|--------|
| | | cuatro (54) meses de salario | |
| Muerte Calificada | Accidental | Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario | CUMPLE |
| Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera | | Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución | |
| Gastos Fúnebres para los empleados permanentes | | La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00) | CUMPLE |

CUMPLE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza.

2. RECLAMOS.-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo. **SEGUNDO:** La Subcomisión Técnica concluye así: Como resultado de dicha evaluación de los aspectos técnicos presentados en las ofertas originales; se constató que las empresas: **SEGUROS DEL PAIS, S.A., SEGUROS LAFISE, SEGUROS ATLANTIDA, S.A. E INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)**, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación. **TERCERO:** Se enfatiza que enmarcados en las Bases de Licitación, **SEGUROS CONTINENTAL** no cumple con las siguientes especificaciones:

| | |
|---|-----------|
| La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u> | NO CUMPLE |
| <u>Definición de Accidente:</u> Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por | NO CUMPLE |






| | |
|---|-----------|
| causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto. | |
| La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación | NO CUMPLE |
| Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none">• Fallecimiento por cualquier causa.• Gastos fúnebres | NO CUMPLE |

No habiendo más que tratar se da por concluido el Informe Técnico, en el mismo lugar y fecha, se firma la presente acta.

LIC. MARCIA YESENIA VARELA RODRIGUEZ
Rep. de La Subgerencia de Recursos Humanos

LIC. SANDRA LORENA FLORES MONCADA
Rep. de La Subgerencia de Recursos Humanos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA N° 2

ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-015-2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS PARA EL AÑO 2019".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de año dos mil diecinueve (2019), siendo la una de la tarde con treinta minutos (01:30 p.m.), reunidos en el salón de sesiones de La Subgerencia de Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 3554—DEI-IHSS de fecha 28 de agosto de 2019, para evaluar el Proceso de Licitación Pública Nacional N° **LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"** integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martínez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Licda. Reina Victoria Durón Ortiz, representante de La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Israel David Aguilar, representante de La Gerencia Administrativa y Financiera. **PRIMERO:** Mediante Resolución **CI IHSS—GAYF N° 723/29-07-2019 de fecha 29 de julio de 2019**, la Comisión Interventora aprueba las Bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza del Seguro de Vida Colectivo para Los Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". **SEGUNDO:** Para este proceso retiraron bases, las siguientes empresas: **1.- Seguros Banrural Honduras, S.A., 2.- Seguros del País, 3.-Seguros Continental, 4.- Seguros Lafise, 5.- Seguros Atlántida, 6.- Seguros Crefisa, 7.- Seguros Ficohsa** **TERCERO:** Para este proceso presentan ofertas, los siguientes oferentes: **OFERENTE UNO: SEGUROS DEL PAIS**, presenta una oferta por un monto de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15,138,951.77)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta N° 201961299005670, por un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** extendida por Banco del País, con una vigencia del 11 de septiembre del año 2019 la oferta consta de 266 folios útiles conteniendo documentación Legal, 16 folios útiles conteniendo documentación técnica, 17 folios útiles



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

económica, por un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.13,427,269.87,)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 406/2019 por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.275,000.00)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre al 11 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 104 folios útiles, que incluye documentación legal técnica, 7 folios útiles contiene documentación económica, además adjunta CD. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación realiza la revisión, análisis y evaluación de la Documentación legal, Idoneidad Técnica como corresponde y se establece que deben de subsanar las siguientes empresas: **1.- Mediante Oficio N° 001-CE-LPN-015-2019-IHSS, Seguros del País,** debe subsanar: **1.1.-** Presentar Declaración Jurada (Original y Autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere La Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 y 16; se solicita en vista de que la Declaración Jurada que presentó en su oferta no viene autenticada. **2.- Mediante Oficio N° 002-CE-LPN-015-2019-IHSS, Seguros Continental,** debe subsanar, **2. 2.-** Presentar Autenticados todos los documentos solicitados en la Sección II.- Datos de La Licitación (DDL) **C.-** Preparación de Las Ofertas, IAO 11.1 (h); se solicita en vista de que no los presentó autenticados en la oferta presentada. **QUINTO:** Una vez finalizado el tiempo correspondiente para presentar la documentación solicitada en subsanación, mediante oficios N° 001-CE-LPN-015-2019 y N° 002-CE-LPN-015-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, las subsanaciones se recibieron por parte de las empresas Seguros del País y Seguros Continental, conforme a lo requerido en tiempo y forma conforme al documento base; por lo tanto pasan a la evaluación técnica. **SEXTO:** La Comisión de Evaluación, enfatiza que el oferente Seguros Crefisa, presentó una garantía de Mantenimiento de Oferta con menor tiempo de lo establecido en el documento base; la empresa presenta una garantía por noventa (90) días y lo indicado en las IAO21.3 (b) del documento base son ciento veinte días (120); la Comisión de Evaluación cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 131 inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado dicha empresa se declara inadmisibles y no pasas a la evaluación técnica. **SEPTIMO:** La Comisión evaluadora remite a la parte técnica para la evaluación de especificaciones y condiciones técnicas las ofertas de las empresas **Seguros del País, Seguros Continental, Seguros Lafise, Seguros Atlántida, Ficohsa Seguros.** **OCTAVO:** La Comisión de Evaluación, expone que los Señores Luis Fernando Pacheco y José



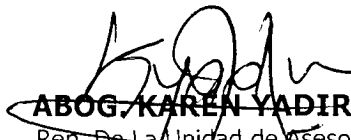
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

conteniendo documentación económica. **OFERENTE NUMERO DOS: SEGUROS CONTINENTAL;** presenta una oferta económica, por un monto de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.17,183,649.84)**, presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, mediante Fianza No. 1-62080 por un monto de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)** extendida por Mapfre Honduras, S.A., con una vigencia a partir del 11 de septiembre del 2019 hasta el 11 de febrero del año 2020; dicha oferta consta, documentación legal contiene 67 folios útiles, documentación técnica contiene 38 folios útiles, documentación económica contiene 9 folios útiles, presenta CD.- **OFERENTE NUMERO TRES: SEGUROS CREFISA:** presenta una oferta económica, por un monto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.12,588,237.38)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 404/2019 por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.251,764.75)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia a partir del 11 de septiembre del año 2019 al 11 de diciembre del 2019; la oferta contiene 52 folios útiles documentación legal, técnica y económica. **OFERENTE NUMERO CUATRO: SEGUROS LAFISE,** presenta una oferta económica, por un monto de **DIECISEIS MILLONES, CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,112,303.84)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.101510042212 por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.380,000.00)** extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 11 de septiembre al 08 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 128 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO CINCO: SEGUROS ATLANTIDA,** presenta una oferta económica, por un monto de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.13,133.205.00)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.61-201-000263/2019 por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre del 2019 al 30 de enero del año 2020, dicha oferta consta de 271 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO SEIS: FICOHSA SEGUROS,** presenta una oferta



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Francisco Zelaya representantes del SITRIHSS, nombrados mediante memorando N°3690 de fecha 06 de septiembre del 2019, no se hicieron presente a la revisión, analice y evaluación a la documentación legal, por lo tanto no se incorporaron sus nombres en la presente Acta. No habiendo más que tratar, siendo las dos de la tarde con treinta minutos (02:30 p.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.


ABOG. KAREN YADIRA MARTINEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal


LICDA. REINA VICTORIA DURON
Rep. De La Subgerencia de Suministros
Materiales y Compras


P.M. ISRAEL DAVID AGUILAR
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

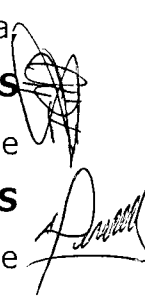
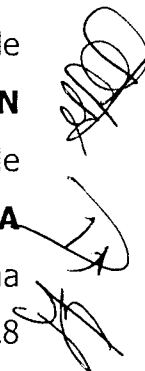
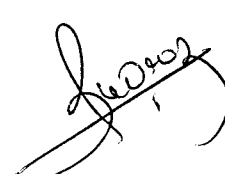


ACTA N° 1

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2019 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el Lobby ubicado en el primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 10890-DEI-IHSS-2019 de fecha 27 de agosto de 2019 para la Recepción y Apertura del Proceso de **Licitación Pública Nacional LPN 015-2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS"** integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martínez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ing. David Andino, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras; P.M. Ingrid Posadas, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, con el objeto de Recepción y Apertura de las ofertas del proceso arriba descrito, se procede de la siguiente manera, **PRIMERO:** Mediante Resolución CI IHSS-GAYF N° 723/29-07-2019 de fecha 29 de julio del año 2019, La Comisión Interventora aprobó las bases del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2019 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS). **SEGUNDO:** Para este proceso de Licitación Pública Nacional, retiraron bases, las siguientes empresas: **1.- Seguros Banrural Honduras, S.A., 2.- Seguros del País, 3.- Seguros Continental, 4.- Seguros Lafise, 5.- Seguros Atlántida, 6.- Seguros Crefisa, 7.- Seguros Ficohsa. TERCERO:** Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) se cierra el Acto de recepción de ofertas. **CUARTO:** Siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) se da inició a la apertura de sobres, se describen las empresas que presentaron ofertas para dicho proceso: **OFERENTE NUMERO UNO: SEGUROS DEL PAIS**, presenta una oferta económica, por un monto de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON SETENTA CENTAVOS (L.15,138,951.77** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 201961299005670 por un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** extendida por Banco del País, con una vigencia del 11 de septiembre del año 2019 hasta el 17 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 266 folios útiles,


de documentación legal, documentación técnica contiene 16 folios útiles y documentación económica contiene 17 folios útiles, además adjunta CD.- **OFERENTE NUMERO DOS: SEGUROS CONTINENTAL;** presenta una oferta económica, por un monto de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.17,183,649.84)**, presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, mediante Fianza No. 1-62080 por un monto de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)** extendida por Mapfre Honduras, S.A., con una vigencia a partir del 11 de septiembre del 2019 hasta el 11 de febrero del año 2020; dicha oferta consta, documentación legal contiene 67 folios útiles, documentación técnica contiene 38 folios útiles, documentación económica contiene 9 folios útiles, presenta CD.- **OFERENTE NUMERO TRES: SEGUROS CREFISA;** presenta una oferta económica, por un monto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.12,588,237.38)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 404/2019 por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.251,764.75)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia a partir del 11 de septiembre del año 2019 al 11 de diciembre del 2019; la oferta contiene 52 folios útiles documentación legal, técnica y económica. **OFERENTE NUMERO CUATRO: SEGUROS LAFISE,** presenta una oferta económica, por un monto de **DIECISEIS MILLONES, CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,112,303.84)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.101510042212 por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.380,000.00)** extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 11 de septiembre al 08 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 128 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO CINCO: SEGUROS ATLANTIDA,** presenta una oferta económica por un monto de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.13,133.205.00)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.61-201-000263/2019 por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre del 2019 al 30 de enero del año 2020, dicha oferta consta de 271 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO SEIS: FICOHSA SEGUROS,** presenta una oferta económica, por un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y**



SIETE CENTAVOS (L.13,427,269.87,) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 406/2019 por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.275,000.00)** extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre al 11 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 104 folios útiles, que incluye documentación legal técnica, 7 folios útiles contiene documentación económica, además adjunta CD. No habiendo más que tratar, se da por concluida la apertura en el mismo lugar y fecha, a las once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos



ABOG. KAREN YADIRA MARTINEZ
Rep. Unidad de Asesoría Legal



ING. DAVID ANDINO
Rep. de La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras



P.M. INGRID POSADA
Rep. de La Gerencia Administrativa y Financiera


EMPRESAS PARTICIPANTES



ROSA AURORA DIAZ
Rep. Seguros del País



MÉLIDA TULA BENITEZ
Seguros Continental



JAVIER FLORES
Seguros Crefisa



GABRIELA CACERES
Seguros Lafise



DENIS GUZMAN
Seguros Atlántida



PEDRO CALIX
Ficohsa Seguros